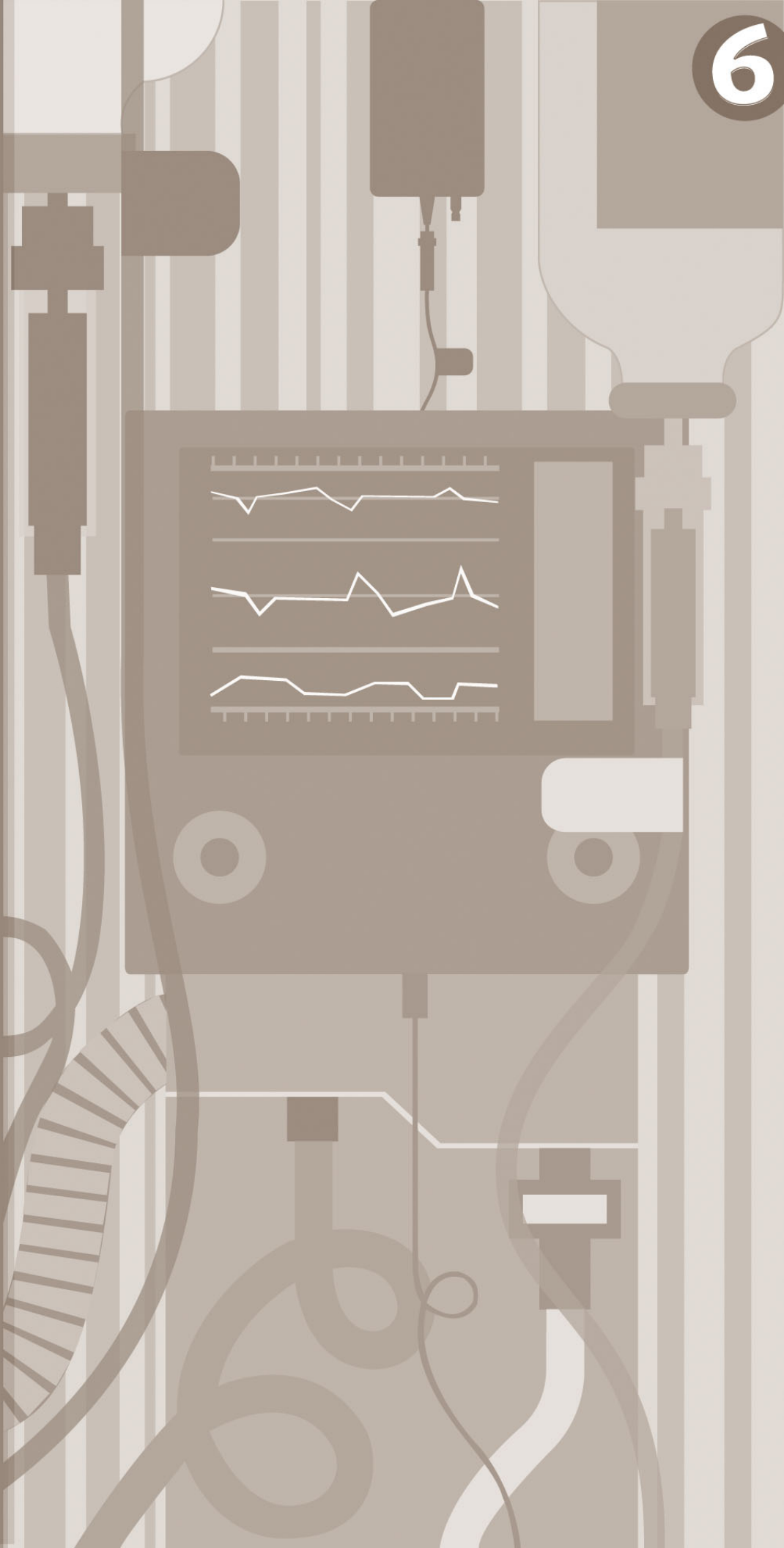


BOLETÍN CONAMED - OPS

MAYO - JUNIO 2016

Órgano de difusión del
Centro Colaborador en
materia de Calidad y
Seguridad del Paciente



Nuevo sistema penal acusatorio

Dr. Jorge Ochoa Moreno

Sesión académica celebrada el martes 31 de mayo del 2016, dentro del curso de Temas Selectos sobre Derecho a la Salud y Seguridad del Paciente. El tema fue expuesto por la doctora en derecho Zoraida García Castillo, coordinadora de la Licenciatura en Ciencias Forenses de la UNAM.

El objetivo de la sesión fue analizar las características que tiene el nuevo sistema penal acusatorio que entrará en vigor plenamente en nuestro país a partir del 19 de junio del 2016, derivado de la reforma constitucional realizada el 18 de junio de 2008 y analizar de qué manera la CONAMED se encontrará implicada con el funcionamiento de esta nuevo sistema penal.

Las razones que se esgrimieron para la aprobación e implementación de los juicios de carácter oral, acusatorio es que éste sistema de enjuiciamiento penal será superior al viejo sistema inquisitorio en la medida en que cumplirá con las siguientes características fundamentales: será más racional, más balanceado, más rápido, más efectivo y otorgará mayor garantía de respeto a los derechos fundamentales.

Los principios en los que se basa el nuevo sistema penal son los de **publicidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediación y continuidad.**

Tomando en cuenta estos principios, se efectuó un análisis comparativo entre el nuevo sistema penal acusatorio y el viejo sistema penal de tipo inquisitivo destacándose las siguientes diferencias significativas:

- 1.- El nuevo sistema penal se basa en juicios orales públicos mientras que el viejo sistema era de carácter escrito y basado en la secrecía.
- 2.- En el sistema acusatorio se concentran los actos jurídicos en un solo evento y se tienen resultados inmediatos, mientras que en el proceso inquisitorio los actos jurídicos se realizaban en fases sucesivas e intermitentes y los resultados se obtiene en plazos mediatos.
- 3.- En el nuevo sistema, el acusado es protagonista y parte central del proceso mientras que en el sistema inquisitivo el acusado prácticamente está ausente durante todo el proceso.
- 4.- En el sistema acusatorio las pruebas se constituyen en el momento del juicio oral mientras que en el viejo sistema las pruebas se van constituyendo en el largo plazo que duran las investigaciones.

5.- En los juicios orales el acusado es sujeto de derechos y tiene que ser escuchado durante el juicio, mientras que en el anterior sistema el acusado es solo objeto de investigación.

6.- En el nuevo sistema existe separación de las funciones policiales, ministeriales y judiciales, representadas en los jueces de control, oral y ejecución, en tanto que en el viejo sistema las funciones de investigar, acusar y juzgar estaban concentradas en un solo juez.

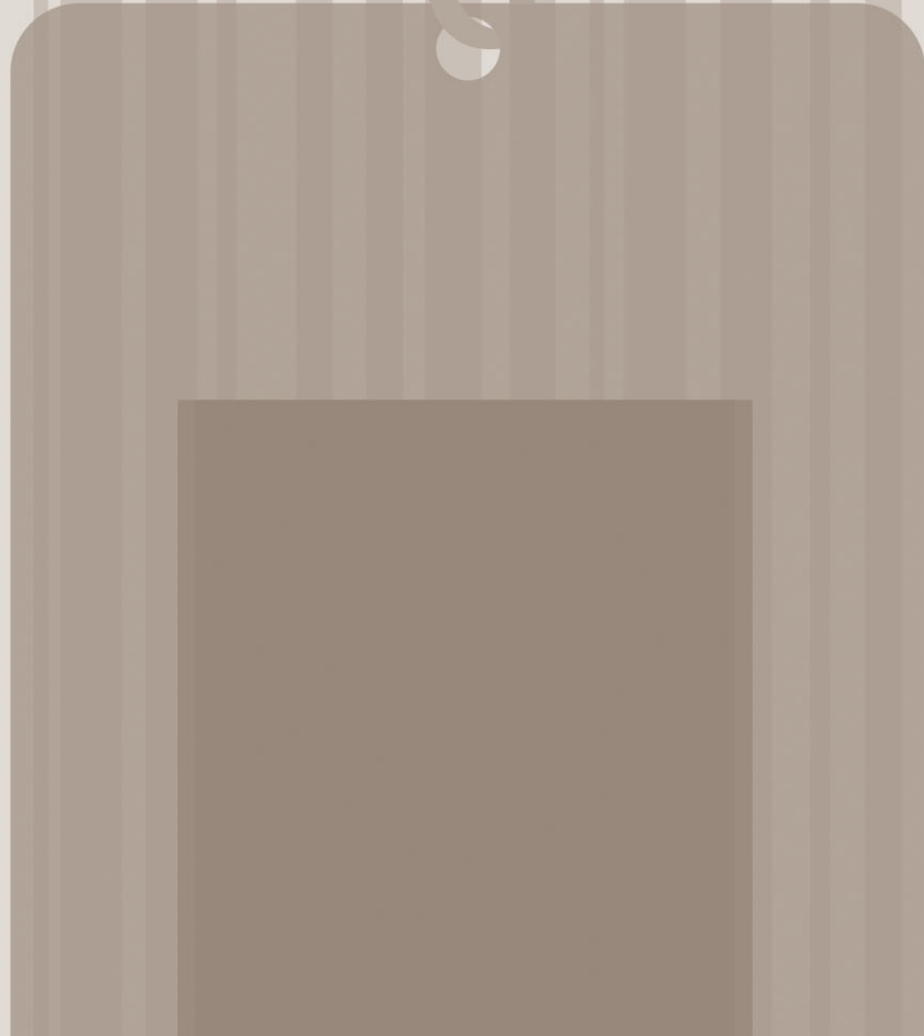
7.- En el nuevo sistema se parte del principio de libertad y la prisión preventiva solo se aplica de manera excepcional, mientras que en el viejo sistema se privilegia la detención y prisión preventiva como regla general.

8.- En el nuevo sistema, el juez está obligado a dar la resolución de manera inmediata, publica, explicada y asequible, mientras que en el viejo sistema la resolución se daba por escrito, en privado y no necesariamente asequible.

Entre los retos del nuevo sistema penal acusatorio se analizó en perspectiva que será necesario lograr la convivencia de los juicios orales y la figura jurídica del amparo que se sustenta fundamentalmente en procedimientos escritos. Se analizaron las posibles implicaciones que tendrá la CONAMED respecto al nuevo sistema penal acusatorio y se concluyó que será necesario que la comisión cuente con médicos especialistas certificados como peritos que participen en los juicios orales a los que sean convocados para argumentar los resultados de los peritajes realizados cuando se emiten dictámenes.

Así mismo, se analizó que la tendencia a nivel internacional es hacia la implantación de juicios orales y que esta tendencia no es solo en el campo del derecho penal sino también en materia civil y administrativa. Se comentó que la CONAMED es una instancia que actúa fundamentalmente en el campo del derecho civil y que existen muchas posibilidades de que en el futuro, los laudos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico también pudieran abordarse a través del proceso de los juicios orales





BOLETÍN
CONAMED - OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE
ARBITRAJE MÉDICO

www.gob.mx/conamed